

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes.....11'00
 Por tres meses.....33'00
 Por seis meses.....66'00
 Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
 Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto solo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

NOTA ANUNCIO

1025

Por resolución de fecha 15 de junio de 1953 ha sido aprobado técnicamente el Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Ollauri (Logroño).

Las obras proyectadas comprenden: Las obras de toma del manantial denominado «Las Fuentes», situado en las inmediaciones de la población, un depósito regulador del bombeo y la cañeta con el correspondiente grupo motobomba; la tubería de impulsión hasta el depósito regulador, el depósito regulador y la tubería de suministro desde éste hasta la plaza del pueblo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 15 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las horas hábiles de oficina de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Paseo del General Mola 26 1º.

Zaragoza 27 junio 1953.

El Ingeniero Director Adjunto

F. Fernandez

996

Ayuntamiento de Logroño

SUBASTA DE OBRAS

Por acuerdos debidamente adoptados; según testimonios obrantes en el expediente respectivo, sale a pública subasta la adjudicación de las obras de acerado de la margen derecha de la calle Canalejas.

El tipo que servirá de base a la baja para esta subasta, será el de 18.067 83 pesetas.

Los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y económicas, Memoria, proyectos, planos y demás documentos, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Subastas de este

Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días laborables hasta la fecha de licitación.

Los licitadores constituirán, con anterioridad a la presentación de pliegos, un depósito provisional por 360'35 pts. que ingresarán en metálico o en valores de los comprendidos en el Artº. 76 del Reglamento de Contratación, computados conforme determinan las disposiciones legales en vigor, en la Depositaria Municipal de Logroño, en la Caja de Depósito o en cualquier de sus Sucursales de ésta.

El rematante queda obligado a elevar su depósito provisional hasta el 4º del remate, en calidad de garantía definitiva.

Las obras deberán ser ejecutadas en el plazo de sesenta días laborables,

Los pliegos que contengan las proposiciones se presentarán únicamente en la Secretaría Municipal, a las horas de diez a doce de los primeros veinte días hábiles inmediatamente siguientes al de la fecha en que aparezca el oportuno anuncio en el B. C. de la provincia.

Las proposiciones que se presenten se ajustarán al siguiente modelo:

Don vecino de que vive en calle de número bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño para la contratación y ejecución de las obras de acerado en la margen derecha de la calle Canalejas, acepta aquellas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de pesetas céntimos (se consignará la cantidad en cifras y letras), adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o Entidad cuyo nombre exacto se estampará). Logroño de de 1953. (Firma y rúbrica del proponente).

Esta proposición se reintegrará con un Timbre del Estado de 4'75 pesetas y otro del Ayuntamiento de 3'00 pesetas. y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente leyenda «Proposición para tomar parte en la subasta de acerado de la margen derecha de la calle de Canalejas».

La apertura de pliegos será pública y se celebrará a la hora de las doce del día hábil siguiente a la fecha en que expire el plazo para la presentación de proposiciones y tendrá lugar en la Sa-

la Capitular, ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue e integrada, además por el Sr. Secretario, como autorizante del acto.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño 14 julio 1953.

El Alcalde Accidental

César Colis

1042

Ayuntamiento de Haro

1038

Aprobado en principio por el Excmo. Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 1º del actual, expediente de primera habilitación de crédito en el presupuesto ordinario vigente de gastos, con cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1952, se advierte a los interesados comprendidos en el art. 656 de la Ley de Régimen Local, de 6 de diciembre de 1950, que por las causas determinadas en el art. 657 de la citada disposición podrán ser presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Estas deberán hacerse por escrito y por duplicado y ser presentadas en el Registro General de entradas de documentos, conforme al contenido del párrafo 3º del art. 664 de la mencionada Ley, durante el plazo de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y en las horas de 10 a 14, se hallará el expediente oportuno en la Intervención de este Ayuntamiento Haro, 6 de julio de 1953.

El Alcalde-Presidente,

1050

Administración de Justicia

EDICTO

1077

En virtud de lo acordado en autos seguidos por doña Amelia Arenas Morcillo contra don Emilio Rencurel Hernandez sobre alientos provisionales se sacan a segunda subasta, con rebaja del 25 por cien del tipo de tasación, los siguientes muebles:

Dormitorio completo compuesto de armario de tres cuerpos y cuatro puertas, cama de matrimonio, dos mesillas y vestidoras, construido en chapa de nogal y haya. Tasado en 5.350 pesetas.

Comedor compuesto de mesa, aparador y trincherero, construido en chapa de nogal; tasado en 3 000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día cinco de agosto próximo, a las doce

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa de este Juzgado el diez por ciento por lo menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 5 de agosto próximo, a las doce y media.

Los muebles se encuentran depositados en el industrial don Avelino Crespo Lizarranzu, calle Marqués de Murrieta, Talleres de esta capital, a disposición de cuantos deseen examinarlos.

Logroño 14 de julio de 1.953.

El Magistrado Juez,

1030

REQUISITORIA

1034

Jesús Ruiz de Azua Arrieta sin domicilio conocido comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de quince días que le han sido impuestas en juicio de falats por impago de mullas por malos tratos apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que habiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido; sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 1 de julio de 1903.

El Juez Municipal.

1003

EDICTO

1051

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Alfaró, en el juicio ejecutivo seguido por D. Juan Pedro Harriet Serrés, representado por el Procurador D. Teodoro León Remírez, contra Dª. Asunción Calvo Vallejo en reclamación de cantidad, ha sido acordado a la venta en pública

subasta por primera vez la finca urbana embargada al deudor, consistente una casa sita en esta ciudad de Alfaro, señalada con el número 3 de la calle Lope de Haro lindando al frente con dicha calle, por la derecha con finca de Telesforao Ruiz de Pucosta y por la izquierda y detrás con la de Francisco Albizu, sin que conste su superficie, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de agosto a las doce de su mañana, con sujeción a las siguientes condiciones.

1.ª.- La referida finca sale a subasta por el tipo de tasación que es el de cuarenta y dos mil trescientas cuarenta y una pesetas con treinta céntimos.

2.ª.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor y todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por del expresado tipo de tasación sin cuyo requisito no será admitido.

3.ª.- Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes sin poder exigir otros, y

4.ª.- Todas las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin dedicar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subsistente, digo subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Alfaro (Logroño) a trece de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario,

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

1099

CONCURSO

Vacantes en esta Excm. Corporación municipal TRES plazas de Guardias Municipales (Vigilantes), clasificadas como de Servicios especiales equiparadas a Subalternos, con la dotación anual, cada una, de 5.000 pesetas, más dos mensualidades de paga extraordinaria, se reservan DOS de las citadas plazas a los efectos de la Ley de 15 de Julio de 1952; y la UNA restante se convoca a provisión por concurso libre, con arreglo a las siguientes,

BASES

1.ª.- Las condiciones generales del concurso serán las siguientes.

a) Ser español, varón y tener veintidós años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que se publique la convocatoria o inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

b) Carecer de antecedentes penales y acreditar ser de intachable conducta moral, no habiendo sido procesado por delitos comunes ni políticos por actuaciones contrarias al Movimiento Nacional.

c) Ser físicamente apto para el desempeño del cargo.

d) Acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

2.ª.- Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, reintegradas con plie-

za del Estado de 1'50 ptas, un timbre móvil de 0'05 ptas. y un sello municipal de 2 pesetas, presentándolas en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de esta convocatoria en el B. O. de la Provincia. En las solicitudes se hará constar nombre y dos apellidos, naturaleza, edad, profesión habitual, casa o entidad donde presta sus servicios o última en que los prestaron, y su domicilio actual.

Acompañarán a la instancia los documentos siguientes:

a) Certificado del acta de nacimiento.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la última residencia del interesado durante más de dos años.

d) Certificación facultativa de carecer de defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo, así como de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.

e) Certificación de inmejores antecedentes políticos-sociales, expedida por la Jefatura del Movimiento o, en su defecto, por la Alcaldía de su residencia.

f) Todos los demás documentos acreditativos de los méritos y circunstancias que aleguen.

Los aspirantes que en la actualidad presten servicios en este Excmo. Ayuntamiento quedan exentos de presentar los documentos indicados en los apartados c) y e).

3.ª.- La Alcaldía podrá acordar que los aspirantes sean sometidos previamente a un reconocimiento médico a fin de acreditar que gozan de las condiciones físicas para el desempeño del cargo. Este reconocimiento se llevará a efecto por los Médicos Titulares de este Municipio quienes dictaminarán con arreglo al cuadro de exenciones previamente aprobado.

4.ª.- La Administración se reserva la facultad de practicar una información respecto a las condiciones y circunstancias de todo orden que concurren en cada aspirante, y que figurarán en cabeza del expediente del informado, para ser tenido en cuenta por la Alcaldía o Comisión clasificadora, con facultad discrecional, en una u otra, para admitirle o excluirle del concurso, en vistas de las circunstancias de todo género que concurren en el solicitante, sin que éstos tengan derecho a reclamación alguna. Dentro de los diez días siguientes al plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista de los admitidos al concurso, como resultado de la indicada selección.

5.ª.- Todos los aspirantes admitidos al concurso serán sometidos a un examen de aptitud profesional y de cultura general, versando éste sobre escritura, ortografía, las cuatro reglas elementales de aritmética, y nociones de legislación sobre materias relacionadas con el cometido del cargo.

6.ª.- El precedente examen de aptitud se verificará en la Casa Consistorial de esta Ciudad dentro de los cinco días siguientes al en que finalice el plazo de dos meses contados desde la publicación de la convocatoria en el B. O. de la provincia.

7.ª.- El Tribunal calificador del concurso se constituirá a tenor de lo establecido en el art.º 251 del Reglamento de Funcio-

narios de Administración Local. Este Tribunal ajustándose a las Bases de la convocatoria, calificará la aptitud de los aspirantes, adjudicando cada miembro del mismo de cero a diez puntos a cada aspirante, y considerándose apto el que obtenga, como mínimo, cinco puntos en conjunto.

8.ª.- Como méritos de preferencia entre los aspirantes al cargo se establecen los siguientes:

1.º.- Haber desempeñado cargos de la misma naturaleza en otras entidades de la Administración Local.

1.º.- Haber prestado servicios en el Ejército o Milicias Nacionales, dándose preferencia a la mayor graduación obtenida.

3.º.- Mejor puntuación en el examen o prueba de aptitud.

4.º.- Cuantos méritos y demás circunstancias puedan alegarse.

La Administración se reserva la facultad de estimación discrecional, juzgando con libertad los méritos y circunstancias de los aspirantes, que deberán acreditarlo documentalmente.

9.ª.- El designado para cubrir la plaza deberá tomar posesión de ella dentro del plazo de treinta días, que se contará desde el día siguiente a la fecha en que le sea notificado el nombramiento.

10.ª.- El nombrado ejercerá las funciones propias del cargo. Con la obligación de cumplir el cometido que se le encomienda en relación con el servicio, y tendrá derecho a la percepción de los haberes asignados a la plaza desde el día de la toma de posesión, así como también a todos los derechos, quinquenios, pagas extraordinarias, jubilaciones, pensiones y demás emolumentos que en la actualidad tienen reconocidos, o que en lo sucesivo se les reconozcan, a los Empleados municipales, de esta clase de Servicios especiales, de cuyo carácter, y como propietario, disfrutará a todos los efectos el designado.

11.ª.- En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, y demás disposiciones complementarias sobre provisión de plazas de la Administración Local.

Santo Domingo de la Calzada a 27 de junio de 1953.

El Alcalde

«Queda tomada nota de las dos vacantes de Guardias Municipales (Vigilantes) reservadas al personal militar.—Madrid 1.º de Julio de 1953.—El General Presidente, P. O. El Jefe de la Sección. Firmar ilegible.—(Hay un sello en tinta que dice Presidencia del Gobierno.—Sección Junta Calificadora Destinos Civiles)»

Es copia

El Alcalde,

PROGRAMA

Para el ejercicio oral sobre «Nociones de Legislación» a que se refiere la Base 5.ª de la convocatoria del concurso para proveer una plaza de Guardia Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Tema primero.—Idea general de la actual organización político-administrativa española. Administración central, provincial y local.

Tema segundo.— Entidades provinciales y municipales. La Provincia, el Municipio. Mancomunidades y Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema tercero.— Autoridades provinciales y municipales. El Alcalde. Tenientes de Alcalde, Concejales. Idea sucinta de su designación, carácter y atribuciones.

Tema cuarto.— Organismos municipales: Ayuntamientos. El Pleno, la Comisión Permanente. Juntas vecinales. Alcaldes pedáneos y Alcaldes de Barrio. Su funcionamiento.

Tema quinto.— Procedimiento administrativo en las Corporaciones locales. Comunicaciones y citaciones.

Tema sexto.— Funcionarios municipales. Sus clases. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema séptimo.— Relación jurídica entre el Estado y los individuos. Derechos y deberes de los españoles. Delitos y faltas. Sus clases.

Tema octavo.— Policía municipal. Ordenanzas municipales. Policía de seguridad, sanitaria, urbana y rural y social.

Tema noveno.— Somera idea de la Ley de Orden Público. Responsabilidades. Detenciones: elementos fundamentales. Actuaciones y procedimientos.

Santo Domingo de la Calzada a 27 de junio de 1953.

El Alcalde,

1068

DIPUTACION PROVINCIAL

EDICTO

Aprobado por el pleno de la Excm. Diputación Provincial el proyecto de presupuesto extraordinario formado, en virtud de facultad concedida por el art.º 667 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, para atenciones del servicio de formación del Catastro de Rústica en los municipios de la provincia, cuyos trabajos, según lo dispuesto por la Superioridad, han de realizarse en el año 1953, (primer período) en cumplimiento de precepto, queda expuesto al público para su examen a horas hábiles de oficina en las de la Intervención provincial por espacio de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y observaciones que puedan formularse por escrito, por las personas especificadas en el artículo 656 de expresada Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño 17 de julio de 1953.

El Presidente,

Agapito del Valle López